

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE Y LA  
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS,  
para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

Entre la **Universidad Nacional Arturo Jauretche** – en adelante **UNAJ**- representada en este acto por su Rector Organizador, Lic. Ernesto Villanueva, con domicilio en Av. San Martín N° 2002 de la ciudad de Florencio Varela Provincia de Buenos Aires, República Argentina, y la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Regional Buenos Aires** – en adelante denominada **OEI** – representada en este acto por su Director, Prof. Darío Pulfer, con domicilio en la calle Paraguay 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se conviene celebrar el presente Convenio, tendiente a aunar medios y esfuerzos para el desarrollo de las actividades de cooperación, que se ajustarán a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La **UNAJ** y la **OEI**, en función de sus estrategias, resuelven coordinar sus respectivos servicios técnicos, existentes o por crearse, con la finalidad de alcanzar objetivos comunes a ambas instituciones en el marco de sus actividades específicas y propiciar la cooperación en los ámbitos académicos, culturales, técnicos y de investigación. -----

**SEGUNDA:** Para el logro de los objetivos, ambas partes, dentro de sus respectivas posibilidades presupuestarias, se comprometen a afectar recursos económicos, técnicos, humanos e infraestructura. La especificación de tales aportes se realizará a través de Actas Complementarias.-----

**TERCERA:** Las tareas a desarrollarse en el marco del presente convenio, serán establecidas en Actas Complementarias en las que se determinarán las obligaciones que asumirán cada una de las partes, los detalles de su ejecución, presupuesto, duración y financiamiento. -----

**CUARTA:** La **UNAJ** y la **OEI** intercambiarán entre sí, cuando una u otra lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda aquella documentación necesaria para las tareas que ambas parten realizan



conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar el nombre de la entidad que suministre dicha información. Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente Convenio y de sus Actas Complementarias o Convenios de Ejecución, serán de propiedad común por partes iguales y podrán ser publicados con el acuerdo explícito de ambas instituciones, con la condición de que se haga constar que han sido elaborados en el contexto del presente acuerdo.-----

**QUINTA:** La suscripción del presente Convenio no limita el derecho de las partes a firmar acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades, nacionales o extranjeras, con fines análogos.-----

**SEXTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas y técnicas y asumirán individualmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.-----

**SÉPTIMA:** La **UNAJ** y la **OEI** se comprometen a realizar – al menos una vez al año – una reunión de consulta con el fin de revisar las alternativas de cooperación futura, adecuada a sus requerimientos y necesidades, y para evaluar las actividades de cooperación y asistencia realizadas-----

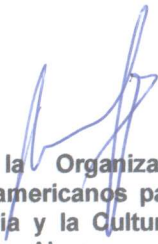
**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir del momento de su firma y se renovará automáticamente por igual período de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, la cual deberá hacerse con sesenta (60) días de anticipación. No obstante ello, cuando se considere oportuno podrá ser resuelto el cese del mismo o su modificación por mutuo acuerdo. Igualmente, el presente Convenio podrá ser rescindido en forma unilateral y sin expresión de causa por cualquiera de las partes, mediante notificación fehaciente a la otra. La rescisión del convenio no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero los trabajos o proyectos iniciados previamente a la rescisión o caducidad del Convenio, deberán ser continuados hasta su finalización, siempre que el aporte financiero realizado lo permita.-----

**NOVENA:** Los signatarios se comprometen a resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos,



diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos o proyectos comunes.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de septiembre de 2011.-----



Por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Regional Buenos Aires

Darío Pulfer  
Director



Por la Universidad Nacional Arturo Jauretche

Ernesto Villanueva  
Rector Organizador